

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2.024.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D^a. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Eva María Torres Castillo, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, que interviene de forma telemática, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D^a. Antonia Gallardo Núñez.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Gracia, de 48 años, de Pizarra-Málaga, asesinada por su ex marido el 17/03/2024; Andrea, de 24 años, de Ribeira-A Coruña, asesinada por su ex pareja el 19/03/2024; y dos menores hermanas, Elisa de 4 años y Larissa de 2, asesinadas por el ejercicio de violencia vicaria, por su padre, en Las Alcubillas de Alboloduy, Almería, el 17/03/2024, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ENCOMIENDA A DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA TRAMITACIÓN SOLICITUDES REGISTRO, EMISIÓN, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN PARA CERTIFICADOS AP EMITIDOS POR FNMT-RCM, COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 11/03/2024 y CSV: 8133 0955 3052 7303 5834, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D/ Don Sergio M^a. Velasco Albalá, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) con CIF P1405600F y domicilio en calle Don Gonzalo, nº 2, de Puente Genil (Córdoba).

Estando adherido al Encargo de la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de servicios técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Propone al Ayuntamiento Pleno aprobar la:

ENCOMIENDA a la Diputación Provincial de Córdoba la tramitación, por cuenta y en nombre de la entidad solicitante, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de

1

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

5FAB 7989 D4E9 4841 930E



5FAB7989D4E94841930E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 10-04-2024

Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación:

- Sede electrónica.
- Sello electrónico o de Actuación administrativa automatizada.

En ningún caso, la Diputación se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre de la administración solicitante y los datos consignados en la petición.

AYUNTAMIENTO Puente Genil (Córdoba),
Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente.
(Firmado electrónicamente).”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, al punto segundo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita, así como el dictamen que la contiene.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA CAMBIO DE FECHA PLENO ORDINARIO ABRIL 2024.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 13/03/2024 y CSV: D172 24B6 89C0 4997 9E67, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“Coincidiendo la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en el mes de abril en el día de la celebración de San Marcos, festivo local, y con objeto de disponer de mayor período de tiempo para la conclusión de los expedientes, PROPONGO la modificación de dicha sesión en el siguiente sentido:

La sesión ordinaria del Pleno del próximo mes de abril correspondería celebrarla el día 25 de dicho mes y se propone que tenga lugar el día 30 de abril de 2024 a la hora habitual, es decir, a las 18 horas.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su mayor criterio, decidirá.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, en asunto de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita, así como el dictamen que la contiene.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO INTEGRAL PARA EL EMPLEO EN PUENTE GENIL, DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 05/03/2024, al punto segundo del orden del día, con CSV: CEC4 F7D1 7FF8 96F2 20DB, que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO INTEGRAL PARA EL EMPLEO EN PUENTE GENIL, DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Presidencia, Patrimonio y Cementerio, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, con Código Seguro de verificación (CSV): B176 E9A6 02ED 0030 8FAB, que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación (CSV):

5FAB 7989 D4E9 4841 930E



5FAB7989D4E94841930E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 10-04-2024

D. Javier Villafranca Muñoz, en su calidad de Concejal Delegado de Presidencia, Desarrollo Económico, Empleo y Patrimonio CONSIDERANDO:

1º.- La Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.

2º.- El informe técnico emitido por D. Juan José Guerrero Moreno, gerente de la Sociedad de Desarrollo Económico de Puente Genil, S.L. (SODEPO, S.L.), designado como Director del Proyecto, con fecha 26 de febrero de 2024, en orden a solicitar ayuda para Proyecto denominado “PROYECTO INTEGRAL PARA EL EMPLEO EN PUENTE GENIL”, con un presupuesto elegible de 2.140.801,26€ y un total de 9.873 horas de formación destinada a 255 personas desempleadas para la ejecución de los itinerarios y actuaciones descritas en el mismo

3º.- El certificado del Interventor Accidental en orden a la determinación del órgano municipal competente para la adopción del acuerdo de aprobación del proyecto que nos ocupa

Se PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil, los siguientes acuerdos en relación al “PROYECTO INTEGRAL PARA EL EMPLEO EN PUENTE GENIL”:

1.- Aprobar el proyecto denominado “PROYECTO INTEGRAL PARA EL EMPLEO EN PUENTE GENIL, de formación para el empleo, con un presupuesto elegible de 2.140.801,26 € euros.

2.- Solicitar a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Ministerio de Política Territorial) una ayuda del FSE+ por importe de 1.819.681,07 € euros, en el marco de la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.

3.- Declarar que esta entidad, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.”

A continuación se produce las intervenciones siguientes:

D. Javier Villafranca Muñoz, concejal del grupo político PP (Minuto 00.03.00 al 00.05.29)

El Sr. Alcalde, D. Sergio María Velasco Albalá (Minuto 00.05.30 al 00.06.37)

Dª. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político IU (Minuto 00.06.44 al 00.08.38)

D. Javier Villafranca Muñoz, concejal del grupo político PP (Minuto 00.08.39 al 00.09.31)

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno transcrito, así como la propuesta que contiene, con el compromiso de habilitar

el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acordó alterar el orden de los asuntos de carácter no resolutivo del Pleno, pasando a continuación a tratar el punto octavo, relativo a la participación ciudadana y que es el siguiente:

PUNTO OCTAVO.- PROPOSICIÓN AL PLENO PRESENTADA POR D. MANUEL RIVAS PALMA, EN REPRESENTACIÓN DE VECINOS/AS FIRMANTES DE LA ALDEA EL PALOMAR DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), SOBRE DEMANDA ACTIVIDADES FÍSICAS Y OTRAS NECESARIAS PARA LOS VECINOS/AS DE DICHA ALDEA.-

Vista la proposición, con registro de entrada nº 056/RE/E/2024/1896, de fecha 12/03/2024, relativa a la participación ciudadana a que se refiere el epígrafe del presente punto del orden del día, suscrita por su representante D. Manuel Rivas Palma, que es del siguiente tenor literal:

“Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente Genil:

Mediante el siguiente manifiesto, queremos aprovechar la oportunidad de dar a conocer la situación por la que están pasando muchas personas en nuestras aldeas de El Palomar. Desde hace más de 30 años, se vienen realizando la sesiones de actividad física dirigida a las personas mayores (más de 55 años), actividades de un beneficio incuestionable para la salud y bienestar de nuestros vecinas y vecinos que han podido mejorar salud y calidad de vida gracias a este servicio que siempre ha prestado el Ayuntamiento de Puente Genil.

Desde que finalizaron en el mes de junio de 2023, no se han vuelto a reiniciar dichas actividades en la aldea, dejando apartadas y alejadas a un grupo numeroso de personas que desde entonces vienen reclamando a este Ayuntamiento que vuelvan a retomarse las actividades.

La respuesta y excusa a la que se acoge este Ayuntamiento a través de su concejal de deportes, es que no hay un mínimo de personas para poder reiniciarse las actividades. Desde aquí queremos hacer saber que hay más de 25 personas reclamando este servicio en nuestra aldea y si para usted no es un número mínimo par que se realicen dichas actividades, quizás deba conocerlas, conocer los beneficios de salud que obtienen y la memora de su calidad de vida.

También desde el mes de junio se suprimieron los talleres de autoestima y empoderamiento dirigidos a la mujer rural que se venía desarrollando en la aldea desde la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento.

Otro recorte a los servicios que se venían prestando en la aldea son los talleres de memoria y desarrollo de habilidades cognitivas que desde la Delegación de Mayores también se desarrollaban en la aldea.

Tras la reunión mantenida con el Concejal de Deportes y la Concejala de Aldeas en los que pudimos exponerles las necesidades que tenemos de mantener todas estas actividades esenciales para nuestras vecinas y vecinos, pero no nos dieron ninguna solución.

Hablamos de Salud, hablamos de Bienestar, hablamos de prevenir enfermedades, hablador de reducir visitas médicas a corto plazo. Quizás usted señor Alcalde y su equipo de Gobierno solamente visualicen números de un grupo de personas y no vean cómo influyen sus decisiones en ellas.

Tienen la oportunidad de hacer algo bueno, algo que consiga hacer hablar bien de su gobierno.

Tras tantos años ininterrumpidos de actividades deportivas para nuestros mayores, sólo reclamamos mantener estas sesiones porque somos testigos de sus beneficios.



Ruego que a la mayor brevedad posible se reinicien las actividades y nos den una respuesta que a ojos de todo el mundo es sencilla y evidente, por supuesto no cesaremos en nuestra labor en la búsqueda de una mejora en la calidad de vida de nuestros mayores.

SOLICITAMOS: poder participar del próximo pleno en base al Reglamento de Participación Ciudadana y así hacer este llamamiento a todo el Pleno Municipal y exponer las necesidades que tiene la aldea de El Palomar de mantener todas estas actividades tan necesarias para nuestras vecinas y vecinos.”

En primer lugar interviene D. Manuel Rivas Palma, (Minuto 00.11.10 al 00.14.56) en representación de vecinos/as firmantes de la aldea El Palomar de Puente Genil (Córdoba), sobre demanda actividades físicas y otras necesarias para los vecinos/as de dicha aldea, exponiendo las necesidades existentes al respecto.

Se formulan preguntas por parte de D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (Minuto 00.16.04 al 00.17.37), y el Sr. Alcalde (Minuto 00.17.39 al 00.18.00).

A continuación se produce las intervenciones siguientes:

D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (Minuto 00.18.18 al 00.18.59)

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU (Minuto 00.19.05 al 00.21.50)

D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, concejal del grupo político PSOE (Minuto 00.21.56 al 00.22.51)

D. Rafael Ruiz Navas, Concejal Delegada de Recursos Humanos, Deportes y Salud (Minuto 00.23.13 al 00.25.26)

D^a. Asunción César Navas, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias (Minuto 00.25.33 al 00.26.59)

D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, concejal del grupo político PSOE (Minuto 00.27.10 al 00.28.18)

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU (Minuto 00.28.30 al 00.29.41)

D^a. María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General (Minuto 00.29.42 al 00.31.08)

D. Rafael Ruiz Navas, Concejal Delegada de Recursos Humanos, Deportes y Salud (Minuto 00.31.16 al 00.31.52)

El Sr. Alcalde cierra el debate (Minuto 00.32.02 al 00.39.39)

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el mantenimiento de los talleres reclamados en la proposición trascrita.

PUNTO CUARTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN GRUPO POLÍTICO VOX, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONSEGUIR UN AYUNTAMIENTO MÁS TRANSPARENTE.-

Visto el dictamen de proposición con CSV: 20A0 098F 87CA 474D CC44, relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

5

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

5FAB 7989 D4E9 4841 930E



5FAB7989D4E94841930E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 10-04-2024

“PUNTO TERCERO.- DICTAMEN PROPOSICIÓN 11032024, GRUPO POLÍTICO VOX, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONSEGUIR UN AYUNTAMIENTO MÁS TRANSPARENTE.-

Vista la proposición suscrita por la señora portavoz del grupo político VOX, D^a. Antonia Gallardo Núñez, a que se refiere el presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“El Grupo VOX en el Ayuntamiento de Puente Genil y, en su nombre, su Portavoz Antonia Gallardo Núñez, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONSEGUIR UN AYUNTAMIENTO MAS TRANSPARENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben de ser los ejes fundamentales de toda acción política. Solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer como se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos. Así, expresamente viene recogido en el preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO. Ley que posteriormente ha sido desarrollada y complementada por la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Publica de Andalucía.

Hoy en día, la transparencia se ha convertido en el indicador fundamental de los Gobiernos que aspiran a considerarse democráticos. Cuanta más transparencia, menos necesidad de información habrá, puesto que ya estará expuesta; cuanta más transparencia, mayor participación habrá porque la ciudadanía podrá opinar al tener datos fiables y cuanta más transparencia, mayor garantía de cumplimiento de un programa de gobierno, ya que este se podrá evaluar.

Por tanto y no simplemente por el hecho de que exista una ley que “obligue”, la exigencia de una cultura de transparencia debiera de ser la meta de cualquier administración para lograr una sociedad mejor, más informada, más exigente y más participativa, consiguiendo así un verdadero gobierno abierto.

En los países que cuentan con mayor nivel de transparencia, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio a sus responsables públicos y decidir en consecuencia.

Centrándonos, en nuestro país, la transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios básicos incorporados a la Constitución española en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, gozan de la máxima importancia y protección

La transparencia en la gestión pública establecerá un dialogo honesto y responsable entre el Estado y la sociedad para construir acuerdos orientados mejorar y enriquecer la ejecución de las políticas públicas. Ahora bien, ser transparente significa dar una información clara, veraz, comprensible y sin adornos.

Es de destacar, por otro lado, que la transparencia es el mecanismo que previene actos de corrupción. Uno de sus mayores beneficios es eliminar oportunidades de corrupción, ya que por desgracia, la generalidad de las personas suelen ser más honestas y apegadas a derecho en su manera de responder ante la oportunidad de obtener un beneficio ilegítimo, cuando existe la posibilidad de que otra persona sea testigo de sus acciones.

La transparencia en un Ayuntamiento consiste en poner a disposición de los ciudadanos la información pública generada por la administración; facilitando a través de su publicación activa el acceso de aquella información, que de alguna manera está vinculada, concierne o interesa al ciudadano.

Un Gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano no está legitimado ante el mismo y dado que la Administración local es la administración más cercana al



ciudadano y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos parece ser sin duda alguna la más idónea para la implantación del Gobierno abierto.

Según hemos tenido conocimiento en los últimos días y centrándonos especialmente en nuestro pueblo, el Ayuntamiento de Puente Genil ha ido empeorando progresivamente su nivel de transparencia en los últimos 4 años. Así se desprende del ranking nacional de transparencia que elabora el portal especializado Dyntra, plataforma colaborativa que publica periódicamente datos sobre ayuntamientos españoles con más de 15.000 habitantes. Según esta plataforma el Ayuntamiento pontanés sólo ha respondido positivamente a 49 de los 162 indicadores de transparencia estudiados, alcanzando este último año, únicamente, un nivel de transparencia del 30,25% frente al 52,47% que tenía en el año 2019, y situándose por tanto, en el puesto número 76 de Andalucía y en el 314 de España.

Estudiando el informe de DYNTRA destacamos los siguientes epígrafes:

1.-La TRANSPARENCIA MUNICIPAL, se sitúa en un 23,08%.

Dentro de este punto, hay varios apartados, y así, en “Información sobre los cargos electos y personal del Ayuntamiento” solo se responde positivamente a 8 de los 33 indicadores de transparencia (24,24%); “La Información sobre la organización y el patrimonio del Ayuntamiento” solo a 1 de los 10 indicadores (10%); en “Información sobre normas e instituciones municipales” son solo 6 frente a 11 (54,55%) y- en “Planificación y organización del Ayuntamiento” : 0 de 11 (0%)

2.-En el tema de PARTICIPACION CIUDADANA, la transparencia apenas llega al 21,21%. Y ello, gracias a “La información y atención al ciudadano” que se sitúa en un 54,55% con 6 de los 11 indicadores favorables, ya que “El grado de compromiso con la ciudadanía” se queda solo en un 4,55% (1 de 22 indicadores)

3.-En cuanto a la TRANSPARENCIA ECONOMICO-FINANACIERA se sitúa en un discreto 40,74%; y así, la “ Información contable y presupuestaria” alcanza el 40% (2 de 5 indicadores), la “Transparencia en los ingresos y gastos municipales” el 0% (0 de 5 indicadores) ; la “Transparencia en las deudas municipales” 0% (0 de 4 indicadores); salvándose este epígrafe por la “Información económica y presupuestaria” que alcanza el 69,23% (9 de 13 indicadores)

4.- El punto de CONTRATACIONES DE SERVICIOS, se sitúa en un 43,75%. Los “Procedimientos de contratación de servicios” un 33,33%; las “Relaciones y operaciones con proveedores y contratistas” un 0%; los “Contratos convenios y subvenciones” un 54,55 %

5.- Con respecto al tema de URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS se sitúa en un discreto 35%. Los “Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos” alcanzan el 100%; sin embargo, mientras en “Decisiones sobre recalificaciones y adjudicaciones urbanísticas” y “Anuncios y licitaciones sobre obras publicas” solo alcanza a un 50%; la “Información sobre concurrentes, ofertas y resoluciones” se queda en el 0%, así como los “Indicadores sobre urbanismo y Obras públicas” que también quedan en un 0%.

6.-Por último, el único punto donde el Consistorio alcanza el nivel pleno de excelencia es en el Open Data, con un 100%.

Sabemos que nos dirán que este descenso de la transparencia durante los últimos cuatro años no es responsabilidad del Equipo de Gobierno actual, puesto que solo lleva pocos meses en el cargo, si bien, después de casi un año no apreciamos que se estén produciendo cambios significativos.

Para terminar, queremos recalcar que nuestro pueblo no podrá tener una buena imagen y no crearemos confianza, ni en nuestros vecinos ni hacia el exterior, mientras su Ayuntamiento no alcance unos niveles de transparencia óptimos, por lo que instamos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

7

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

5FAB 7989 D4E9 4841 930E



5FAB7989D4E94841930E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 10-04-2024

ÚNICO. Impulsar la renovación del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil con toda la información que requiere la normativa aplicable, así como la información que pudiera resultar de interés público, bien por su utilidad para el análisis municipal como para la correcta evaluación de la gestión pública.

En Puente Genil a 8 de Marzo de 2024

Fdo: Antonia Gallardo Núñez
Portavoz del Grupo Municipal VOX.”

Se dictamina de conformidad, con la totalidad de los nueve votos favorables de los Sres. Concejales y Sras. Concejales de los grupos políticos PSOE, PP, IU y VOX, dejando constancia los de IU que harán llegar enmiendas, la proposición del grupo político vox trascrita, elevándose al Pleno para su decisión.”

A continuación se produce las intervenciones siguientes:

D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (Minuto 00.40.58. al 00.53.57)

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU (Minuto 00.53.58 al 01.04.11)

D. Jesús López Serrano, concejal del grupo político PSOE (Minuto 01.04.19 al 01.10.21)

D. Javier Villafranca Muñoz, concejal del grupo político PP (Minuto 01.10.28 al 01.16.36)

D^a. María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General (Minuto 01.16.49 al 01.24.56)

D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (Minuto 01.25.08. al 01.26.56)

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU (Minuto 01.26.59 al 01.30.29)

D. Jesús López Serrano, concejal del grupo político PSOE (Minuto 01.30.35 al 01.35.02)

D. Javier Villafranca Muñoz, concejal del grupo político PP (Minuto 01.35.06 al 01.36.00)

Cierra el turnos de intervenciones el Sr. Alcalde (Minuto 1.36.12 al 1.39.54).

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen de proposición transcrito con las enmiendas formuladas por el grupo político IU a los puntos de acuerdos, quedando redactados y en consecuencia aprobar con el contenido siguiente:

“UNO: Impulsar el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil tomando como referencia el Plan Estratégico 2022-2025 del Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno como autoridad administrativa independiente,

DOS: Implementar el Plan de Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Puente Genil a través de la administración local y/o provincial.

TRES: Evitar y suprimir la contratación de entidades que oferten la transparencia como servicio al tiempo que sus responsables participen en entidades de evaluación de transparencia no oficiales.

CUATRO: En pos de la transparencia, el Ayuntamiento de Puente Genil solicitará a los Servicios Técnicos Municipales la fiscalización de los contratos menores suscritos desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del sector Público.”



PUNTO QUINTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 08032024 GRUPO POLÍTICO PSOE, RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DECRETO 36/2007, DE 6 FEBRERO, REFERIDO A LOS PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES DE LOS CEPER, FORMA DE PROVISIÓN Y REGULACIÓN DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL EDUCACIÓN PERMANENTE.-

Leído este asunto del orden del día, a propuesta del señor portavoz del grupo político PSOE, se retira el dictamen de proposición con CSV: 7F88 1E29 D9E3 5655 923F relativo al mismo al haberse alcanzado un compromiso por parte de la Junta de Andalucía.

PUNTO SEXTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 11032024, GRUPO POLÍTICO PSOE, RELATIVA AL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

Visto el dictamen de proposición con CSV: 26AC 75AA DD91 95B0 87C3, relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO QUINTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 11032024, GRUPO POLÍTICO PSOE, RELATIVA AL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

Vista la proposición suscrita por el señor Concejal y portavoz del grupo político PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, a que se refiere el presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN RELATIVA AL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Que presenta el Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de marzo conmemoramos, el Día Internacional de la Mujer, fecha en la que la sociedad democrática se suma a la reivindicación del avance en los derechos de las mujeres hasta la consecución de una igualdad plena y real. En la lucha por el avance en derechos no podemos olvidar ni dar por plenamente conseguidos muchos de los derechos de las mujeres, puesto que son los primeros en ser atacados. Prueba de ello es que continuamos asistiendo a numerosas desigualdades por el mero hecho de ser mujeres.

Este año, las Naciones Unidas han elegido el lema: *“Invertir en la mujeres: acelerar en el progreso”*. Y ciertamente, una sociedad sólo avanza cuando cuenta con la totalidad de sus miembros en igualdad de condiciones.

La inversión en feminismo desde las administraciones públicas contribuye a sanar nuestra democracia desde la perspectiva de la colectividad, pero también en la individualidad permite potenciar los derechos vitales de cada ser humano. Quienes niegan, vulneran y atacan los derechos de las mujeres (incluso atentan contra su propia dignidad e integridad física, sexual y psicológica), no están haciendo otra cosa que frenar la libertad del conjunto de nuestra sociedad, enfermando severamente nuestra democracia.

Por estos motivos, en la consecución de la igualdad real, debemos mostrarnos firmes frente a ninguneos, la tibieza, el negacionismo de algunos. El progreso de nuestra sociedad depende de alcanzar una comunidad igualitaria, más equitativa, más feminista, y en definitiva, más democrática.

El 8 de Marzo es el momento en el que con más fuerza que nunca tenemos que reivindicar el papel de lo local en la igualdad; actuando desde el ámbito más cercano, de la mano de las asociaciones y colectivos de mujeres, y apostar por el empoderamiento de



nuestras vecinas, abriendo espacios a la participación de mujeres y favoreciendo su conexión intergeneracional.

Desde el PSOE reivindicamos nuestro profundo sentido de servicio público para con la igualdad y la erradicación de todas las discriminaciones. El feminismo es igualdad, como deja bien claro el mural del ágora “Conchi Leiva”, un poder transformador que requiere que nuestras instituciones actúen con un funcionamiento diligente, empezando por cumplir las leyes vigentes. El feminismo es una palanca tan poderosa como imprescindible para el progreso de un territorio y, por supuesto, también nuestra localidad. Queda un largo camino por recorrer que solo admite avances imparables.”

En estos últimos años, Andalucía ha pasado de ser una comunidad pionera igualdad a una tierra marcada por la involución en los derechos de las mujeres. Los retrocesos en esta materia son una realidad alarmante que se manifiesta en todas y cada una de las acciones de un Gobierno autonómico del PP-A que, ya, sin excusas, defiende y ejecuta los postulados retrógrados y negacionistas, que no desarrolla políticas innovadoras en materia de igualdad y que ni tan siquiera afianza las que ya existían. Prueba de ello es el Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa, un decreto que esquivo deliberadamente la fiscalización obligatoria de la perspectiva de género.

No habrá igualdad sin independencia económica o cuando la mitad de la población cobre menos que la otra. Por ello, es imprescindible el impulso de políticas públicas en el ámbito laboral que aborden la brecha salarial, (las mujeres andaluzas cobran 5000 € menos que los hombres), que fomenten el aumento del SMI, la formación y el impulso y promoción de la presencia de las mujeres en todos los ámbitos laborales y de decisión en el ámbito público y en el empresarial. Para lo que resulta imprescindible disponer de herramientas que permitan conciliar y gestionar mejor la jornada laboral, y también que el gobierno de Moreno Bonilla impulse un Plan de Acción contra la desigualdad salarial, tal y como marca la legislación andaluza.

Igualmente, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que la lucha contra la violencia de género una política que no admite discusión ni medias tintas: requiere de la implicación de toda la sociedad y de todas las administraciones. El machismo aún imperante tiene que ser combatido con más democracia y más políticas feministas que logren construir una sociedad igualitaria para todos y todas.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal PSOE propone al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los siguientes acuerdos

PRIMERO. - Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Puente Genil con la celebración el 8M de un pleno municipal que, desde el órgano de mayor representación ciudadana y donde se toman las decisiones que más directamente afectan a nuestras vecinas y vecinos, se centre exclusivamente en los derechos de las mujeres, y en la reivindicación de este día, como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, sumándose nuestra institución a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse en torno a este día.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil asuma su liderazgo en la promoción y celebración del 8 de marzo, organizando una programación feminista que abarque todo el mes de marzo y en la que se cuente activamente con la FLAM, asociaciones feministas y colectivos que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres.

TERCERO.- Impulsar la participación real de las mujeres en el ámbito local para favorecer la participación en el desarrollo y progreso de nuestro municipio.

CUARTO.- Prestar una especial atención al desarrollo de los derechos de las mujeres más jóvenes, promoviendo su participación efectiva en los ámbitos municipales a través de la Mesa Local de la Juventud y de la Federación Local de Asociaciones de Mujeres, a fin de visibilizar la problemática de las mujeres jóvenes y hacerlas partícipes de las soluciones a los problemas que les afectan.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a poner en marcha una bolsa de horas para la conciliación familiar y laboral de sus trabajadores y trabajadoras, del propio ayuntamiento y de sus empresas públicas para que, una vez



aprobado en acuerdo con los representantes sindicales, permita distribuir su tiempo de acuerdo con sus necesidades o urgencias familiares y recuperar el tiempo de descanso o de trabajo según se establezca.

SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.

SEPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar, dentro del diálogo social, medidas tendentes a una mayor acceso de las mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género, con especial atención a las necesidades de las mujeres del medio rural.

OCTAVO.- Instar a la Junta de Andalucía a promover una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión tanto públicos como empresariales.

NOVENO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en Córdoba.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su mayor criterio decidirá.

José Antonio Gómez Morillo. Portavoz
Grupo Municipal PSOE Ayuntamiento Puente Genil.”

Se dictamina de conformidad, con la abstención y reserva de su posicionamiento para el Pleno de los tres señores concejales del grupo político PP, con el voto en contra de la señora concejala del grupo político VOX y con cinco votos a favor de PSOE e IU, la proposición del grupo político PSOE trascrita, elevándose al Pleno para su decisión.”

Siendo que por parte del grupo político proponente de la proposición objeto de dictamen ha sido aceptada la propuesta de adición de un nuevo punto sexto planteada por el grupo político de IU, con el contenido siguiente:

“SEXTO: El Ayuntamiento de Puente Genil pondrá en marcha de manera inmediata la evaluación del II Plan de Igualdad como paso previo a la elaboración del III Plan de Igualdad 2023-2026 aún pendiente.”

A continuación se produce las intervenciones siguientes:

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político PSOE (Minuto 01.45.05 al 01.51.14)

D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (Minuto 01.51.19 al 01.55.51)

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político IU (Minuto 01.55.59 al 01.59.16)

D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz del grupo político PP (Minuto 01.59.24 al 02.08.22)

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político PSOE (Minuto 02.08.28 al 02.12.47)

D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (Minuto 02.12.57 al 02.14.10)

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político IU (Minuto 01.14.15 al 02.15.30)

D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (Minuto 02.15.42 al 02.16.29.)

D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz del grupo político PP (Minuto 02.16.39 al 02.18.37)

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político PSOE (Minuto 02.18.43 al 02.18.58)

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde (Minuto 02.19.00 al Minuto 02.23.08)

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con once votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupo políticos IU y PSOE, nueve abstenciones de los señores concejales y señoras concejales del grupo político PP, y un voto en contra de la señora concejala del grupo político VOX, acordó aprobar el dictamen de proposición transcrito con la inclusión del nuevo punto propuesto, siendo los acuerdos a adoptar los siguientes:

“PRIMERO.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Puente Genil con la celebración el 8M de un pleno municipal que, desde el órgano de mayor representación ciudadana y donde se toman las decisiones que más directamente afectan a nuestras vecinas y vecinos, se centre exclusivamente en los derechos de las mujeres, y en la reivindicación de este día, como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, sumándose nuestra institución a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse en torno a este día.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil asuma su liderazgo en la promoción y celebración del 8 de marzo, organizando una programación feminista que abarque todo el mes de marzo y en la que se cuente activamente con la FLAM, asociaciones feministas y colectivos que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres.

TERCERO.- Impulsar la participación real de las mujeres en el ámbito local para favorecer la participación en el desarrollo y progreso de nuestro municipio.

CUARTO.- Prestar una especial atención al desarrollo de los derechos de las mujeres más jóvenes, promoviendo su participación efectiva en los ámbitos municipales a través de la Mesa Local de la Juventud y de la Federación Local de Asociaciones de Mujeres, a fin de visibilizar la problemática de las mujeres jóvenes y hacerlas partícipes de las soluciones a los problemas que les afectan.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a poner en marcha una bolsa de horas para la conciliación familiar y laboral de sus trabajadores y trabajadoras, del propio ayuntamiento y de sus empresas públicas para que, una vez aprobado en acuerdo con los representantes sindicales, permita distribuir su tiempo de acuerdo con sus necesidades o urgencias familiares y recuperar el tiempo de descanso o de trabajo según se establezca.

SEXO: El Ayuntamiento de Puente Genil pondrá en marcha de manera inmediata la evaluación del II Plan de Igualdad como paso previo a la elaboración del III Plan de Igualdad 2023-2026 aún pendiente

SÉPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.

OCTAVO.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar, dentro del diálogo social, medidas tendentes a un mayor acceso de las mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género, con especial atención a las necesidades de las mujeres del medio rural.

NOVENO.- Instar a la Junta de Andalucía a promover una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión tanto públicos como empresariales.

DÉCIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en Córdoba.”



PUNTO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 11032024 GRUPO POLÍTICO PP, SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO, COMO BIEN INTERÉS CULTURAL ANDALUCÍA, ACTIVIDAD INTERÉS ETNOLÓGICO.-

Visto el dictamen de proposición con CSV: A654 ACCF 2696 2835 6862, relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEXTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 11032024 GRUPO POLÍTICO PP, SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO, COMO BIEN INTERÉS CULTURAL ANDALUCÍA, ACTIVIDAD INTERÉS ETNOLÓGICO.-

Vista la proposición suscrita por la señora portavoz del grupo político PP, D^a. Tatiana Pozo Romero, a que se refiere el presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“AL ILMO. SR. ALCALDE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PUENTE GENIL

Tatiana Pozo Romero, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

AL OBJETO DE PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su*



interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la *actividad de interés etnológico* como

"las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman".

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, se propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos

1.- El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2.- A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.

En Puente Genil, a 11 de marzo de 2024

Tatiana Pozo Romero. Portavoz del grupo Municipal Popular."

Se dictamina con la abstención y reserva de su posicionamiento para el Pleno de los tres señores concejales y señoras concejales del grupo político PSOE, dos votos en contra los del grupo político IU y cuatro votos a favor de los señores concejales y señora Concejala de los grupo políticos PP y VOX, la proposición del grupo político PP trascrita, elevándose al Pleno para su decisión."

A continuación se produce las intervenciones siguientes:

D. Joaquín Reina Fernández, concejal del grupo político PP (Minuto 02.24.05 al 02.30.25)

D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX (Minuto 02.30.29 al 02.32.02)

D^a. Virginia Bedmar Guerrero, concejal del grupo político IU (Minuto 02.32.09 al 02.34.26)

D. Esteban Morales Sánchez, portavoz del grupo político PSOE (Minuto 02.34.39 al 02.35.37)

D. Joaquín Reina Fernández, concejal del grupo político del PP (Minuto 02.35.45 al 02.36.36)

Cierra el turno de intervenciones el señor Alcalde (Minuto 02.36.39 al 02.38.26).



El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diecisiete votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de de los grupos políticos PP, PSOE y VOX, y cuatro votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político IU, acordó aprobar el dictamen de proposición transcrito.

PUNTO NOVENO.- COMUNICACIÓN OFICIAL: ESCRITO DE FECHA 08.02.2024, CON REGISTRO ENTRADA Nº 056/RT/E/2024/1048, DE 12.02.2024, DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA), RELATIVO AL TRASLADO DE ACUERDO PL31012024, INSTANDO A LA FINALIZACIÓN OBRAS AUTOVÍA OLIVAR.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“D. JOSÉ LUIS ORELLANA MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 31 de enero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMOSEGUNDO. URGENCIAS.- Llegados a este punto se dio cuenta de los siguientes asuntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, aprobado por *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*:

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno de la necesidad de incluir, vía urgencia, dos mociones, una presentada por el grupo PP y otra por el grupo AxSí. Las mociones han sido presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) pocos días antes de la confección del orden del día del Pleno, por lo que no han podido ser incluidas convenientemente ultimadas y documentadas, en su caso. Esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria del Pleno supondría su dilación por espacio de dos meses.

Oído lo anterior, se somete a votación la urgencia de los asuntos con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (once) efectuados por D. Jorge Muriel Jiménez, D. Alejandro Jesús Suárez Pérez, D^a. Isabel M^a. Roldán Gálvez, D^a. Ana Belén Jurado Martos, D. José Ramón Álvarez Suárez, D. Cristian Manuel Cáceres Llamas, D. Iván Martín Pineda Humanes, D^a. M^a Carmen Granado Roldán, D^a. M^a Carmen Matas Gallardo, D. Francisco Manuel Cornejo Gil y D. José Antonio Jurado Muriel.

Votos en contra: Ninguno. Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, la urgencia de los asuntos.

XII. II.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AXSÍ PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA FINALIZACIÓN DE LA AUTOVÍA

DEL OLIVAR. Por parte de D. Francisco Manuel Cornejo Gil se da lectura de la moción que se transcribe a continuación:

“Los concejales de Andalucía por Sí-Herrera en el Pleno de este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos 5/1988, de 17 de octubre, presentan para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Autovía del Olivar o El Eje Diagonal Intermedio proyectado por la Junta de Andalucía tendrá una longitud total de 190 kilómetros y supone una inversión de 700 millones de euros. La construcción de esta nueva Autovía beneficiará a 800.000 habitantes que residen en más de 90 municipios, que tendrán acceso en menos de 25 minutos a una vía de Gran Capacidad. Este Eje Diagonal, cuya finalización está prevista en ocho años, supone una apuesta por el desarrollo económico del interior de Andalucía”. Este fragmento corresponde a una nota de prensa de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con fecha de 26/11/2006 dependiente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en la que se anunciaba el inicio de la variante de Lucena-Cabra.

El EJE DIAGONAL INTERMEDIO, o Autovía del Olivar en adelante (Estepa-Lucena-Jaén-Úbeda) se vendió como un nuevo corredor que se convertiría en un excelente soporte para la comunicación de un buen número de ciudades medias que están experimentando un destacado desarrollo económico en el interior de Andalucía. Algo que continúa sin realizarse.

La Autovía del Olivar, debido al retraso y modificaciones, se compone de entre 11 a 19 tramos. Algunos de ellos están finalizados, pero quedan por iniciar las obras de 10 tramos que suponen unos 105,7 km, destacando que la mayoría tienen el proyecto caducado, sólo tres pendientes de licitación (21,5 Km) y un único tramo se ha reactivado su estudio por el Ministerio de Transportes. Lo que se traduce que están en servicio solamente el 45% de dicha vía.

Según la información obtenida en este 2024, dicha infraestructura alcanzará su décimo aniversario de retraso, impidiendo que los pueblos que cruzan esta autovía permanezcan en el subdesarrollo y ralentizando su progreso económico.

Los presupuestos Generales del Estado y los de la Junta de Andalucía no recogen apenas inversiones para esta infraestructura, ni ningún gobierno ha solicitado inversiones de la Unión Europea para esta infraestructura, como por ejemplo los Fondos Next-Generation. La ciudadanía no quiere peleas entre administraciones que perjudiquen las aspiraciones de Herrera y de nuestro territorio. Los vecinos de estas comarcas de Andalucía quieren que se mejoren sus infraestructuras y es por lo que los partidos políticos deben luchar.

Tenemos que recordar que hablamos de una carretera de gran volumen de tráfico, unos 6.700 vehículos diarios, entre los que hay que diferenciar vehículos de gran tonelaje y vehículos agrícolas, especialmente entre los meses de octubre a febrero. Retrasar su construcción se traduce en una carretera de gran siniestralidad en el tramo Estepa-Lucena, el más largo que queda por construir con 40 km. Sólo en 2023 se produjeron en este tramo tres víctimas mortales (una cada cuatro meses). Unos fallecimientos evitables y que, en este mes de enero de 2024, en dos semanas, se han producido dos nuevos accidentes con heridos de diversa consideración. Esta situación consideramos que ha dejado de ser preocupante y pasa a ser muy alarmante.

Las promesas políticas deben pasar a cumplimientos reales cuando hablamos de vidas humanas y del desarrollo de los pueblos para evitar la despoblación del mundo rural. Dejemos de pedir parches de asfaltado en las carreteras que retrasan lo que verdaderamente importa.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por eso, proponemos ante este Pleno, que el Ayuntamiento de Herrera:

1.- Inste al Gobierno de España y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a destinar inversiones para finalizar dicha autovía y, en especial, en el tramo Estepa-Lucena.

2.- Inste al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, como titulares de dicha vía, a la recuperación



de las inversiones necesarias para su finalización y, en especial, en el tramo Estepa-Lucena.

3.- Inste al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, como titulares de dicha vía, a colocar en la circunvalación de Herrera paneles acústicos para favorecer el descanso de los vecinos próximos a dicha vía.

4.- Inste a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, como titular de dicha vía, a mejorar el firme de los tramos más deteriorados.

5.- Inste a la DGT para intensificar la vigilancia en dicha vía al objeto de prevenir accidentes, especialmente en los puntos negros del tramo Estepa-Lucena.

6.- Inste a las diferentes administraciones, Diputaciones, Junta de Andalucía y Gobierno de España a destinar inversiones de los Fondos Next Generation para la finalización de dicha vía.

7.- Traslade esta propuesta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales y sus respectivas corporaciones por los que discurre dicha vía para unir fuerzas en estas reivindicaciones y conseguir que dicha vía se finalice.

8.- Traslade esta propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Consejo de Ministros del Gobierno de España para tenerla en consideración y sea tratada con la urgencia debida.”

Una vez debatido el asunto, la Presidencia lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (once) efectuados por D. Jorge Muriel Jiménez, D. Alejandro Jesús Suárez Pérez, D^a. Isabel M^a. Roldán Gálvez, D^a. Ana Belén Jurado Martos, D. José Ramón Álvarez Suárez, D. Cristian Manuel Cáceres Llamas, D. Iván Martín Pineda Humanes, D^a. M^a Carmen Granada Roldán, D^a. M^a Carmen Matas Gallardo, D. Francisco Manuel Cornejo Gil y D. José Antonio Jurado Muriel.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría de los miembros presentes del Pleno, la propuesta de acuerdo.

Y para que así conste, con la salvedad a la que hace referencia el art. 206 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Herrera (Sevilla).- *Fecha y Firma digital.*”

PUNTO DÉCIMO.- COMUNICACIÓN OFICIAL: ESCRITO DE FECHA 26.02.2024, CON REGISTRO ENTRADA Nº 056/RT/E/2024/1577, DE 01/03/2024, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, RELATIVO AL TRASLADO DE ACUERDO PL230124, EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y CONDENA DEL TERRORISMO.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.
Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil
Don Gonzalo, 2
CP: 14500 Puente Genil (Córdoba)



El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que tiene el siguiente tenor:

“27.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 174 EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO. (GEX: 2024/).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

El Grupo Provincial del Partido Popular en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz Ana Rosa Ruz Carpio, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 23 de enero de 2024, la siguiente PROPOSICIÓN relativa a la DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Esta moción de censura se debatió y aprobó el pasado 28 de diciembre, prosperando con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones.

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozar la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de

Código seguro de verificación (CSV):

5FAB 7989 D4E9 4841 930E



5FAB7989D4E94841930E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 10-04-2024

la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba que el Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenían la misma posición: con Bildu no se acuerda nada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes acuerdos

Primero.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

Segundo.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba apoya y recuerda a todas las víctimas del terrorismo y defiende siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba defiende el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

.../...

Finalizado el debate el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A y la Sra. Diputada del Grupo Vox, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 11 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A y los/as 2 Sres/as Diputados/as del Grupo IU-Andalucía, acuerda aprobar la Proposición y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

Segundo.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba apoya y recuerda a todas las víctimas del terrorismo y defiende siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba defiende el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE.”

PUNTO UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 13.03.2024, SOBRE ADHESIÓN ACTUACIONES DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:



“DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE

El padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El padrón se encuentra intrínsecamente unido a la actuación administrativa de las entidades locales y posee un valor incalculable al tratarse de uno de los registros de población más grandes del mundo. Sin embargo, debido a los avances de la tecnología y a la transformación que la actuación administrativa está experimentando con la llegada de la administración electrónica y de todo lo que esta implica, el padrón -cuya arquitectura global fue diseñada hace 25 años- ha quedado obsoleto lo que hace necesario dar un paso más allá para lograr una mayor eficacia en sus funcionalidades.

El Consejo de Ministros, por otra parte, aprobó en el año 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. En este marco se han ido publicando diferentes órdenes en las que se han aprobado bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones. Una de estas es la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas, precisamente, a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación de dicha subvención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la citada Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, tienen la consideración de entidades beneficiarias de las ayudas las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial. Además de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En consecuencia, son los municipios de menos de 20.000 habitantes los destinatarios directos de las actuaciones que las comunidades autónomas uniprovinciales, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares -como beneficiarios de las ayudas en cuestión- deban implementar para llevar a cabo la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal a través del impulso provincial de sus proyectos.

No obstante, la disposición adicional cuarta de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre establece la posibilidad de adherirse a estas actuaciones subvencionables a aquellos municipios que no se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 3.1 -municipios de más de 20.000 habitantes- con el objetivo de una gestión más eficiente de los servicios.

Asimismo, es reseñable que actualmente el padrón no incluye una base de datos separada de información territorial y de información relativa a las personas de manera que, las viviendas se determinan solo mediante los campos que definen el domicilio. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones, esa información no identifica perfectamente a una vivienda y provoca incontables errores.

El proyecto que se pretende llevar a cabo gracias a la financiación que trae consigo el otorgamiento de la subvención es la implantación de un padrón basado en un nuevo modelo de datos para el almacenamiento y gestión de la información y en nuevos sistemas de intercambio de información padronal entre ayuntamientos e INE, con la incorporación de nuevos agentes como la información catastral. En este sentido, se ha reformado recientemente la Ley 7/1985 y, entre otras modificaciones encontramos la del artículo 16.2.c) donde junto al domicilio habitual como dato obligatorio en las inscripciones en el padrón municipal, se ha adicionado la necesidad de especificar la «referencia catastral», en territorio fiscal común, o «código equivalente» en los territorios forales, añadiéndose en el articulado lo siguiente: «Siempre que el domicilio cuente con referencia catastral o código equivalente».

En consecuencia, y para la consecución de los objetivos descritos, se proponen dos actuaciones diferenciadas dentro de los proyectos de transformación digital y modernización del padrón municipal:

- 1.- Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre

Código seguro de verificación (CSV):

5FAB 7989 D4E9 4841 930E



5FAB7989D4E94841930E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 10-04-2024

el territorio de ámbito municipal.

2.- Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el INE.

Estas actuaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los parámetros que el INE ha definido en su Guía Técnica para la ejecución de proyectos de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre donde se detallan estas dos actuaciones objeto de la subvención y la forma de llevarlas a cabo.

Cada municipio del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas uniprovinciales, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares beneficiarios deberá contar con una base de datos de viviendas identificadas con un código único a nivel nacional separada de la información de las personas, así como con herramientas que permitan la actualización de la información obrante en dicha base de datos. Esta actuación implica separar completamente la información sobre el territorio de la información de las personas.

El INE, como punto de partida, pondrá a disposición de las entidades beneficiarias tres ficheros por cada municipio de su ámbito territorial, con fecha de referencia censal 1 de enero de 2021:

- Fichero de Personas: por cada persona empadronada se asigna un identificador de hogar.
- Fichero de Hogares: cada registro tendrá un identificador «hogar» como clave además de tener asociado un Código de Identificación de Vivienda (en adelante, CIV) como identificador de la vivienda relacionada. Se dispondrá también de información de la dirección padronal.
- Fichero de Viviendas: este registro contendrá todas las viviendas.

En la nueva arquitectura del padrón, el fichero de personas y el de hogares -grupo de personas residentes en la misma vivienda familiar- están relacionados por un identificador de hogar. Así, toda persona tiene un hogar asociado siendo posible que varias personas compartan el mismo hogar. Por otro lado, el fichero de hogares y el de viviendas están unidos siempre que sea posible por un campo clave, el CIV: este identificador único de la vivienda es un nuevo código de 24 posiciones, que se derivaría de la referencia catastral y delimita de forma única a cada vivienda. El CIV estará basado, siempre que sea posible, en la referencia catastral (RC).

Como novedad en este nuevo modelo de padrón, todo hogar deberá tener una vivienda asociada existiendo también la posibilidad de viviendas (de carácter secundario o vacías) que no estén asociadas a ningún hogar. Encontramos, por tanto, que para cada hogar que disponga de CIV figuran dos direcciones:

- 1.- la dirección padronal/de censo electoral (que será la que se emplee en padrón online una vez actualizada) y
- 2.- la dirección catastral.

La tarea que deberá realizarse ahora por parte de los beneficiarios de la subvención es laboriosa, puesto que, de acuerdo con los ficheros proporcionados por el INE, se deberán cotejar ambas direcciones con el objetivo de detectar posibles desajustes que puedan generar problemas futuros en la asignación de CIV. Así, dentro del proyecto deberán realizarse las siguientes tres actuaciones:

- A).- Corrección de los errores existentes en los ficheros
- B).- Completar la información territorial

Se deberá revisar el fichero de partida generado por el INE para comprobar si se detecta alguna ausencia, bien sea de vías completas, bien de números en una determinada vía o incluso de ciertas plantas.

- C).- Revisar los colectivos existentes (viviendas destinadas a ser habitadas por colectivos)

El INE entregará un fichero por municipio que contiene los establecimientos colectivos identificados. Se requiere comprobar si la información proporcionada es correcta o no, y si además falta algún tipo de establecimiento en el listado facilitado.

La segunda de las actuaciones subvencionables, que forma parte del proyecto encaminado a la construcción del nuevo padrón de habitantes, es la del intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el INE que supone pasar de una actualización padronal mensual a través de ficheros a una sincronización online a través de Servicios. Para ello, es necesario también que todo el territorio se actualice de modo continuo puesto que, a día de hoy, el nivel de actualización se encuentra desacoplado al tratarse de envíos mensuales y no en tiempo real.

Actualmente, este intercambio de las variaciones en el padrón entre el INE y los ayuntamientos se realiza a través de la aplicación IDA_Padrón. Para poder llevar a cabo la actuación pretendida el INE ofrecerá una API de integración securizada, tanto para la parte de territorio como para la parte de población, que garantice en todo momento la consistencia de la base de datos de territorio del INE y su integración con la base de datos de Población.

Para poder adaptarse a este nuevo sistema de comunicación los municipios deben adaptar sus sistemas de información actuales.

La Diputación Provincial de Córdoba ha propuesto a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes su adhesión para que estos Ayuntamientos, como el caso de Puente Genil, puedan participar del programa de adaptación a todas estas novedades con la idea de que puedan estar aprobados antes del mes de abril.

Es por ello que a propuesta de la Secretaría y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local HE RESUELTO:

PRIMERO.- Comunicar a la Diputación Provincial de Córdoba la voluntad inequívoca de adhesión del Ayuntamiento de Puente Genil a las actuaciones realizadas por la Diputación de Córdoba en el marco de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

ACTUACIÓN 1: Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal.

ACTUACIÓN 2: Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente adhesión en la primera sesión que celebre para su conocimiento y efectos.”.

PUNTO DUODECIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA NÚM. 2022/00003788, DE FECHA 22/07/2022, FICHA DE INVENTARIO Nº 438 CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL, SITA EN C/ MIGUEL ROMERO, S/N, DE LA LOCALIDAD.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía núm. 2022/00003788, de fecha 22/07/2022, relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Visto el Informe de la Sra. Secretaria General, relativo a la necesidad de inscripción en el Inventario de Bienes Inmuebles del inmueble Casa Cuartel de la Guardia Civil, sito en el Pago del Ruedo sitio Cerro de los Moriscos, C/ Miguel Romero, s/n de esta localidad y que eso como sigue:

“Vista la necesidad de inscribir en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de esta Corporación, el inmueble Casa Cuartel de la Guardia Civil, sito en el Pago del Ruedo sitio Cerro de los Moriscos, C/ Miguel Romero, s/n de esta localidad, adquirido por permuta del inmueble de propiedad municipal, nueva Casa Cuartel, finca inventarial nº 371 y registral 16973, finca las Flores del Polígono 12, parcela 229, en el Ruedo Partido de la Matallana y Los Arcos.



De acuerdo con el art. 47 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, se prevé la adquisición de bienes por parte de las Entidades Locales por permuta.

Asimismo citado Reglamento determina que corresponde a la Presidencia de la Entidad Local ordenar la anotación en el Inventario de Bienes de todo acto que tenga repercusión jurídica sobre los bienes y derechos de la Entidad, todo ello sin perjuicio de la competencia del Pleno para la aprobación de la rectificación y actualización anual del Inventario General consolidado, por lo que propongo al Sr. Alcalde la aprobación de la siguiente ficha correspondiente al bien Casa Cuartel de la Guardia Civil, sito en calle Miguel Romero, s/n de esta localidad:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 438

Nombre de la Finca (1): Casa Cuartel de la Guardia Civil, sito en el Pago del Ruedo sitio Cerro de los Moriscos, C/ Miguel Romero, s/n de esta localidad.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Pago de Ruedo sitio Cerro de los Moriscos.

Linderos: Norte, por donde tiene su entrada, con la calle Rogelio Vignote, y por el Este, Sur y Oeste, o sea, izquierda entrando, espalda y derecha, con resto de dicha tierra y cuyo resto le sirve de desahogo natural para su servicio.

Superficie: 3.060 m²

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: El inmueble en cuestión está calificado como uso residencial, Ordenanza de Zona Ensanche Manzana Cerrada 2, destinado el aprovechamiento objetivo a vivienda de protección oficial, con uso comercial compatible en planta baja.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien patrimonial.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4): Acuerdo del Ayuntamiento Pleno 23.11.20 de permuta inmueble construido con destino a Cuartel Guardia Civil por el Ayuntamiento de Puente Genil.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Al Tomo 787, Libro 337, Folio 147, Finca nº 15663. Código registral único: 14001000148085 y referencia catastral: 3396501UG4339N0001XP.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Pago del justiprecio, en especie de cosa futura, según convenio expropiatorio de 22/05/08, por el que se adquirió la finca registral 16973, y que como garantía de la finca futura se entregaran al expropiado los aprovechamientos de la presente finca, inscritos en la registral 41700.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: 23/11/2020.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 2.989.987,74 €

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 438

Observaciones:"

Por el presente y de acuerdo con el Informe de Secretaría transcrito y que hago mío, HE RESUELTO: Acordar la rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones de esta Corporación, mediante alta de la finca, registral 15663 e inventarial nº 438, antes referida, Casa Cuartel de la Guardia Civil, sito en calle Miguel Romero, s/n de esta localidad."

PUNTO DECIMOTERCERO.- DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA NÚM. 2022/00006450 ALCALDÍA DE FECHA 22/12/2022, ACTUALIZACIÓN FICHA DE INVENTARIO Nº 125.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía núm. 2022/00006450, de fecha 22/12/2022, relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA.- ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA 125 DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Antecedentes de Hecho

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación de proyecto y solicitud de ayuda a FEMP al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.1.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación

«Next Generation EU» para la ejecución de la actuación denominada "Parque biosaludable y regeneración paisajística del entorno del sellado del vertedero de la Pitilla (SG-V/D1).

Siendo necesaria para la tramitación del proyecto que por parte de la Secretaría General se emita certificación de que existe plena disponibilidad de los terrenos, en los que está previsto ejecutar la actuación, según lo establecido en el artículo 3.2 c) de las Bases Reguladoras, aportándose la documentación que acredite lo señalado en este punto así como de que los terrenos están destinados al uso público.

Consultado el Inventario de Bienes del Ayuntamiento se ha comprobado que la ficha 125 relativa a los sistemas generales V1 y V4 se encuentra desactualizada por lo que su contenido no se ajusta a la realidad jurídica y urbanística de las mismas. Se plantea realizar una ficha para el sistema V1 y a futuro estudiar la ficha 136 para su actualización y adecuado reflejo del V4

Fundamentos Jurídicos

Considerando que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos y atendiendo a la normativa aplicable:

-Los artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

-Los artículos 95 a 101 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

-El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De conformidad con el informe propuesta emitido por la Secretaría En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y teniendo en cuenta que efectuada la propuesta, será el Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, quien ordene la correspondiente actualización del Inventario de Bienes de la Entidad Local, por el presente HE RESUELTO:



PRIMERO.- Aprobar la actualización mediante su modificación de la fichas 125 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Puente Genil para su concordancia con la realidad jurídica y urbanística con el siguiente tenor literal:

Número del Asiento: 125

Nombre de la Finca: SISTEMA GENERAL V1

Naturaleza del Inmueble: Rústico. Preservado por la ordenación territorial o urbanística. Sistema General de Espacios Libre Parque y Deportivo

Situación o Paraje: La Pitilla, Terrenos de Espuny, Parque Sur Oriental. Sellado del vertedero de la pitilla

Linderos: Los establecidos en el plano de ordenación B1, hoja 4 del documento de subsanación de la Modificación Puntual de los sectores PPR2 y PPR4, SGV1 y SGV4, aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de septiembre de 2002, con toma de razón de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de diciembre de 2002. En la actualidad al Norte con la c/ Alcalde Gabriel Morón y al Sur con V4

Estos terrenos, denominados en el planeamiento como Parque Sur Oriental, se encuentran delimitando el suelo urbano de la localidad por la zona Sur, en un enclave con un alto valor paisajístico por su altitud y enclave, ya que permite referenciar visualmente toda la zona de ribera del río, huertas tradicionales, aldeas, y todo el relieve del municipio y la comarca. En la actualidad, tras la finalización del sellado del antiguo vertedero existente, se generó en la zona una explanada de importantes dimensiones con un tapiz de vegetación natural, pero que carece de ordenación y de actividad. Con la actuación planteada, se pretende adecuar parte de este Sistema General incorporándolo a la trama urbana.

Superficie: 34.223,50 M2

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: no constan Naturaleza del dominio: Bien de dominio público de uso público. Calificado como sistema general de espacios libres V-1

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida: Ocupación directa, con arreglo al acta formalizada el 3-3-99 y acuerdos Plenarios de 30-11-98 y de fecha 31-5-99. Según registro 100% pleno dominio por título de cooperación urbanística

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: tomo 1215, libro 555, folio 70, alta 1, finca 33795.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Sistema General de Espacios Libre Parque y Deportivo por acuerdo del pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de septiembre de 2002

Derechos reales constituidos a su favor: No constan.

Derechos reales que gravan la finca: Libre de cargas.

Derechos personales constituidos en relación con la finca: No consta.

Fecha de la adquisición: 3-3-1999

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso: 7.558,83 unidades de aprovechamiento a compensar, 5.923,04 de las unidades de ejecución 1 y 2 del Plan Parcial R-2 y el resto en el Plan Parcial R-4.

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 125



SEGUNDO.- Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.”

PUNTO DECIMOCUARTO.- DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA NÚM. 2023/00000248 DE FECHA 13/01/2023, FICHA DE INVENTARIO Nº 82.B) PISTA MUNICIPAL DE TRÁFICO E INSTALACIONES ANEXAS.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía núm. 2023/00000248, de fecha 22/12/2022, relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Siendo necesario efectuar rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de aflorar la obra existente en recinto de la Instalaciones Municipales para la realización de las pruebas de aptitud para la obtención de permisos de conducción de Puente Genil, Pista Municipal de Tráfico, y visto el informe de la Secretaría General CSV: 3CB7 D8DE E758 9213 D089.

PRIMERO: aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de una ficha con número de orden 82.b), con el siguiente tenor literal:

“EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 82.b)

Nombre de la Finca (1): Pista Municipal de Tráfico e instalaciones anexas.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Miguel Quintero Merino, 87. Sector 19 de PGOU.

Linderos: Con calle Doctor Moyano Cruz y carretera de Osuna a Lucena.

Superficie: de la Parcela: 14.830 m² y Construida 513 m².

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: En la parcela se encuentra un edificio dedicado a enseñanza/exámenes de conducción de 372 m², un bar de 28 m² y dos oficinas de 31 m² cada una.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4): Procedente de ficha inventarial nº 82 del Ayuntamiento de Puente Genil.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Ficha nº 82.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Bien de dominio público, Sistema General, Pista de tráfico.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Ficha.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: Catastral del suelo: 251.166,99 €. Y Catastral de la construcción: 133.996,00 €.

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 82.b).

Observaciones:“

SEGUNDO: Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.”

PUNTO DECIMOQUINTO.- DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA NÚM. 2024/00001369, DE FECHA 15/03/2024, RELATIVO A LA ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES -FICHA Nº 439- DEL TRAMO DE CARRETERA CO- 742 QUE UNE LA A-379 CON CTRA. CANAL RIEGO GENIL-CABRA, CEDIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,

Código seguro de verificación (CSV):

5FAB 7989 D4E9 4841 930E



5FAB7989D4E94841930E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 10-04-2024

ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía núm. 2024/00001369, de fecha 15/03/2024, relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Siendo necesario efectuar rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de incorporar al mismo la cesión realizada, por parte de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a favor de este Ayuntamiento, del tramo de carretera CO-742 que une la carretera A-379 con el Canal de Riego Genil Genil-Cabra, y que fuera solicitada su cesión a indicada Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 07/09/2023, punto tercero del orden del día, que ratifica la misma petición realizada por Junta de Gobierno Local de sesión ordinaria de 18/09/2023, punto segundo del orden del día, ambos acuerdos fundamentados en el informe jurídico suscrito por la Sra. Secretaria General de la Corporación Municipal de fecha 14/08/2023 con CSV: 480E EEF6 7E00 1EA2 8FAD.

De acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, se determina que corresponde a la Presidencia de la Entidad Local ordenar la anotación en el Inventario de Bienes de todo acto que tenga repercusión jurídica sobre los bienes y derechos de la Entidad, todo ello sin perjuicio de la competencia del Pleno para la aprobación de la rectificación y actualización anual del Inventario General consolidado y una vez visto el informe de Secretaria General de fecha 15/03/2024, con CSV: 1668 8B7C 5B59 BFD9 731C, que hago mío para que sirva de motivación al acto, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: La aceptación de la cesión aprobada por parte de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a favor de este Ayuntamiento del tramo de carretera CO-742 que une la carretera A-379 con el Canal de Riego Genil Genil-Cabra.

SEGUNDA: aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de una ficha con número de orden 439, con el siguiente tenor literal:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 439

Nombre de la Finca (1): Tramo de la antigua carretera CO-742, denominado también EF A-379 (1), que tiene su origen en el p.k. 19+402, margen derecha de la carretera A-379, que se corresponde con el p.k. 0+100 de la antigua CO-742 “De C-329 a Montalbán” y tiene su final en el Canal de Riego Genil-Cabra, p.k. 1+350 de la antigua CO-742.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Tramo de la antigua carretera CO-742, denominado también EF A-379 (1), que tiene su origen en el p.k. 19+402, margen derecha de la carretera A-379, que se corresponde con el p.k. 0+100 de la antigua CO-742 “De C-329 a Montalbán” y tiene su final en el Canal de Riego Genil-Cabra, p.k. 1+350 de la antigua CO-742.

Linderos: .

Superficie: 1250 m de longitud por 6,5 m de anchura, con un total de 8125 m².

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

El tramo de carretera consta de una plataforma pavimentada que oscila entre 6 y 7 metros. El pavimento presenta una rodadura de base bituminosa, en general en buen estado. A la



altura del P.K. 0+562 de la antigua CO-742 existe una obra de fábrica consistente en una tajea de 7,00 m largo, 0,80 m de ancho y 0,80 m de alto. A lo largo de su trazado dispone de accesos a las fincas colindantes, entre las que destaca el acceso a la Cooperativa Nuestra Señora de los Desamparados. La delimitación de la propiedad de los terrenos que conforman el dominio público viario de titularidad de esta Administración lo constituyen las aristas exteriores de la explanación de la carretera, las cuales se definen como la intersección del talud del desmonte, del terraplén o de los muros de sostenimiento colindantes, con el terreno natural.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Dominio público, de uso público

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Por acuerdo de 01.03.2024 de la Dirección General de Infraestructuras Viarias por el que se aprueba el acta de cesión del tramo de la antigua carretera CO-742 "De C-329 a Montalbán" también denominada EF A-379(1) al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 07.09.2024 de solicitud de referida cesión,

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Ficha nº 439.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Bien de dominio público, uso público. Tramo de carretera antiguo itinerario de la carretera CO-742 de C-329 a Montalbán, cuyo fin es dar acceso a las fincas colindantes.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca: Libre de cargas y gravámenes.

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: 01/03/2024.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 439.

Observaciones:"

TERCERO: Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes."

PUNTO DECIMOSEXTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 23/02/2024 al 18/03/2024, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 21/03/2024, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución Nº 2024/00000933 a 2024/00001379, ambas inclusive.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde manifestó la felicitación expresa a los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, al Oficial de Policía Local, con DAP nº 12450, y a los agentes de Policía Local con DAP nº 2846 y nº 16276, por la incautación de más de 20 gramos de cocaína en una operación el pasado 19/03/2024, reconociendo la importancia de esta operación para restablecer la legalidad y luchar contra el narcotráfico institucionalizado, y gracias a la labor de esta patrulla de Policía.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La señora Delgado Álvarez de Sotomayor respondió a la pregunta formulada en el Pleno anterior por la señora Torres Castillo sobre cantidades del Presupuestos 2023 destinadas a cultura y dejadas de ejecutar que la señora Torres Castillo cifraba en 30.000 €.

La señora Delgado Álvarez de Sotomayor explica que la partida concreta a la que se refería la señora Torres Delgado formaba parte de una bolsa de vinculación y

Código seguro de verificación (CSV):

5FAB 7989 D4E9 4841 930E



5FAB7989D4E94841930E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 10-04-2024

que a 31 de diciembre de 2023 el crédito retenido ascendía a 1.632,72 €, comprometiéndose a facilitar informe de la Intervención en tal sentido.

A continuación se pasó a tratar los ruegos y preguntas de la presente sesión:

1.- D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX, formuló los siguientes:

1.1.- Pregunta si se ha encontrado una solución para el problema del acceso del Colegio Alemán a las instalaciones deportivas.

El Sr. Alcalde responde que se dará una respuesta a la mayor brevedad.

1.2.- Ruega se repare la situación de los anclajes y cableado de muros y pérgola en Plaza Nacional por los problemas para la seguridad que su estado actual puede ocasionar de cara a Semana Santa.

1.3.- Ruega una solución para la situación de los maceteros en calle Cristóbal Castillo, calle Ancha y aledaños.

D. Rafael Morales Márquez, Concejal Delegado Medioambiente, Obras e Infraestructuras, responde que se van a quitar y plantar árboles.

1.4.- Sobre el estado de las medidas para paliar el absentismo laboral en Sodepo anuncia que ha sido ya respondida verbalmente por el señor Villafranca Muñoz.

2.- Por parte de D. Francisco de Sales García Aguilar, concejal del grupo político IU, se formularon los siguientes:

2.1.- Ruega la intervención de emergencia antes de Semana Santa por el estado del tejado de los Frailes, ruego de los vecinos de calle Capitán de Corbeta Reina Carvajal.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a priorizar la inversión de reparación de la cubierta.

2.2.- Ruega la colocación de resalte en calle Guinea ante la intensidad del tráfico y la presencia de menores en la vía.

El Sr. Alcalde toma nota para su estudio.

2.3.- Solicita se aclare las condiciones en que se permite el aparcamiento en calle Don Gonzalo y se adopten medidas.

El Sr. Alcalde responde que está claro como se puede o no y la Policía puede sancionar a quienes corresponda.

2.4.- Pregunta por las actuaciones a desarrollar ante el problema de solares y residuos en calle Bailén, así como el problema de particiones en el que ha de actuar Ayuntamiento y un cronograma para dichas medidas.

En cuanto al solar de calle Bailén es cierto que está habiendo una apropiación indebida del espacio público porque ese suelo es municipal, no habiéndose atendido antes por estar pendiente de partida presupuestaria cuantitativa, y de un plan de actuación más amplio para esta barriada con problemas a resolver y, a abordar con prioridad en los próximos meses.

3.- Por parte del grupo político PSOE, se formularon los siguientes:

3.1.- D. Jesús López Serrano, concejal, pregunta por la factura en relación a trajes de carnaval y si está previsto crear un museo o a qué se debe esta inversión.

3.2.- D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz, pregunta por las medidas adoptadas para el cumplimiento de la nueva normativa en relación a colonias felinas.

3.3.- Continúa el señor Gómez Morillo, con el ruego al señor Reina Fernández que se corrijan las erratas detectadas en la publicidad de un evento.

A pregunta del señor López Serrano, el señor Reina Fernández responde que no se trata de la adquisición de un traje sino de la contratación de la intervención en pasacalles de determinados personajes.

A pregunta del señor Gómez Morillo sobre colonias felinas responde el señor Morales Márquez que se ha asistido a jornadas FEMP y que se trata de una ley que

todavía no ha sido objeto de desarrollo reglamentario. Se ha realizado un estudio económico del coste del cumplimiento, cifrado en 350.000 €, siendo una ley que no está acompañada de transferencias presupuestarias a Ayuntamientos. Se traerá una propuesta para su consideración en Pleno.

En relación al ruego del señor Gómez Morillo, el señor Reina Fernández dice que se ha dado la orden para corrección.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas y catorce minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilicen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital

DA04A1EDF9903653661B3BD3D6B37A891D568B3230C8DE3E8BFF880F23B11B53

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

Código seguro de verificación (CSV):

5FAB 7989 D4E9 4841 930E



5FAB7989D4E94841930E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 10-04-2024